PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 529.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS, RUBRO 540 - ID: 320.145.

CIUDAD DEL ESTE, 09 de Diciembre de 2.016.-

VISTO: El dictamen de fecha 09 de Diciembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 44/2016, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: *AYCOM S.R.L. con RUC Nº 80023045-0.*----------

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley 2051/2003, en su penúltimo párrafo establece: *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*----------

QUE, el dictamen expresa: "*...En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, el cual no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en la constancia anexa en el Informe".*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*...Atendiendo a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03, y realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, y en cuanto al margen de preferencia, la empresa no ha presentado el Certificado de Producción de Origen Nacional emitido por el MIC., por lo que este comité no aplica el margen referido.*----------

QUE, *según este estudio, se ha observado el cumplimiento a lo solicitado por la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, como así también que las empresas oferentes poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria en caso sea adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*----------

QUE, finalmente el dictamen recomienda: *"...El Comité de Evaluación conformado para el llamado* **A CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS, RUBRO 540 - ID: 320.145,** **ADJUDICAR:** *ITEM Nº 1 –* ***Relojes Marcadores Biométricos****: a la firma* ***AYCOM S.R.L.., RUC: 80023045-0,*** *por el monto de* ***Gs. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones),*** *considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, y la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, una vez cotejadas todas las documentaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 849/2015 inciso b, se ha verificado en los Registros del Personal y por los medios disponibles (base de datos del SINARH), el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado **A CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS. RUBRO: 540 - ID: 320.145.**----------

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Susana Centurión G.
Consejo de Adm.
VI C.J. Alto Parana

QUE, la nota NDAF N° 790/2016 solicita a los Miembros del Consejo la designación de la funcionaria **Victoria Amelia Zorrilla Mazzacotte, Asistente Administrativo III,** como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2016 PARA LA ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS. RUBRO: 540 - ID: 320.145,** a la empresa ***AYCOM S.R.L., RUC: 80023045-0, ITEM Nº 1*** *– Relojes Marcadores Biométricos, por el monto de* ***Gs. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones),*** según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Reloj Marcador Biometrico	ZK TECO	CHINA	30	3.400.000	102.000.000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – **"ADQUISICION DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS."**----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 4° DESIGNAR, a la funcionaria **Victoria Amelia Zorrilla Mazzacotte, Asistente Administrativo III,** como Administrador de los contratos.----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Susana Centurión G.
Consejo de Adm.
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

ROSA BURGOS E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANÁ
12-12-2016